



DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS
AREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
DPTO. DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

APERTURA ELECTRONICA

COMPRA DIRECTA N° 84/2022

1. OBJETO DEL LLAMADO

Service puntual de mantenimiento de los grupos electrógenos de las Salas Punta Shopping y Colonia del Sacramento.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se adjunta archivo con las especificaciones.

3. NORMAS Y DISPOSICIONES ESPECIALMENTE APLICABLES

1. La presente Base de Condiciones Particulares.
2. Los comunicados y aclaraciones emitidas por Dirección General de Casinos (de aquí en adelante "el Organismo").
3. Aplicación del decreto 150/012 del 17/05/2012 (TOCAF 2012).

4. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Toda notificación que realice el Organismo, se llevará a cabo a través de correo electrónico indicado por el proveedor o en RUPE.

5. ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO

La presentación de la oferta implica por parte del proponente, el conocimiento total de los requisitos del presente llamado.

Se podrán solicitar aclaraciones hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la recepción y apertura de ofertas. Las mismas deberán formularse mediante correo electrónico al Departamento de Adquisiciones y Suministros (adquisiciones@casinos.gub.uy), sin perjuicio de lo expuesto, el Organismo podrá resolver a su exclusivo arbitrio, situaciones especiales que contemplen sus intereses.

Vencido dicho plazo no se dará trámite a ninguna solicitud de aclaración.



DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS
AREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
DPTO. DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

APERTURA ELECTRONICA

El Organismo por propia iniciativa, podrá introducir aclaraciones y/o informaciones ampliatorias a la presente Base hasta el segundo día hábil anterior al de la fecha fijada para el acto de apertura de las ofertas.

6. DISCREPANCIAS TÉCNICAS

Si surgieran divergencias en la interpretación de la Base de Condiciones desde el punto de vista técnico, éstas serán resueltas por el Organismo y con carácter definitivo, no generando derecho a reclamación alguna por parte de los oferentes. Se notificará por correo electrónico a los oferentes de la resolución adoptada.

7. ANULACIÓN DEL LLAMADO

El Organismo podrá, en cualquier momento antes de la apertura de ofertas, anular el llamado.

En el caso de anulación, la misma será comunicada a través de los mismos medios utilizados para la difusión del llamado, sin que ello genere derecho a reclamación alguna de parte de los oferentes.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se recibirán únicamente por la Página de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy). Ante consultas de cómo ofertar en línea comunicarse con atención a proveedores al teléfono 2604 5360.

Recordar que, al ofertar en línea, se garantiza al proveedor que su oferta será evaluada; que no será modificada ni ingresada de forma incorrecta por el Operador de Compras; y que la misma no será vista hasta el momento de apertura del llamado.

Los oferentes no podrán declarar como confidenciales y/o reservados los requisitos de la oferta que serán valorados, así como tampoco los requisitos de admisibilidad solicitados en el artículo 10 de la presente Base de Condiciones.

Las mismas deberán anexarse en archivo (formato .pdf) adjunto a la oferta económica ingresada. Estarán redactadas en forma clara y precisa, en idioma español y firmada en por lo menos una página de la propuesta por el oferente o su representante (acreditado en RUPE), debiendo identificarse claramente, el número y objeto del llamado.



DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS
AREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
DPTO. DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

APERTURA ELECTRONICA

Toda cláusula imprecisa, ambigua, y/o contradictoria a criterio del Organismo, será interpretada por la Institución a su exclusivo criterio.

Toda información complementaria, antecedentes, folletos, etc. deben subirse a la página de compras estatales, como anexo, conjuntamente con la oferta, antes de la fecha y hora establecida para la recepción de las mismas. En caso contrario, no serán consideradas para la evaluación de las ofertas.

9. REQUISITOS MÍNIMOS DE ACCESIBILIDAD

- El oferente al ingresar la oferta en línea deberá adjuntar documentación suficiente (fotos, características, plazo de garantía, plazo de entrega entre otros) para poder analizar y valorar la propuesta.-
- De corresponder, las propuestas deben estar acompañadas de documentación técnica solicitada en el artículo 2 de la presente Base.
- El oferente debe estar inscripto en RUPE (con estado en ingreso, en ingreso SIIF, activo).
- Firmas: la oferta deberá contar con la firma de los titulares o representantes de la empresa en por lo menos una página de la propuesta.

10. VALIDEZ DE LA PROPUESTA.

El plazo de validez de las ofertas no podrá ser inferior a 90 días, contados a partir del día siguiente al acto de apertura de las propuestas. Cuando en las mismas no se determine plazo de mantenimiento, se entenderá que se establece por el término indicado en el inciso anterior.

11. PLAZO COMPLEMENTARIO

Cuando se constate la omisión de la presentación de documentación o información, cuya incorporación posterior no altere la igualdad entre los oferentes, el Organismo podrá otorgar un plazo de 2 (dos) días hábiles e improrrogables, a partir de la constatación de la omisión a efectos de que los interesados puedan subsanarla, de acuerdo a lo establecido en el TOCAF.

12. PRECIO Y COTIZACIÓN

Los oferentes deberán cotizar de la siguiente forma:



DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS
AREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
DPTO. DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

APERTURA ELECTRONICA

- Precio unitario de cada ítem ofrecido, sin impuestos.
- Establecer moneda de cotización.

Los precios cotizados, deberán incluir todos los gastos que cubran la entrega de los bienes o servicios en el lugar establecido en el presente pliego.

En el campo "VARIACION" deberá ingresar el detalle que identifique el ítem en caso de cotizar más de una opción.

En todos los casos, siempre que la información referente a los impuestos incluidos o no en el precio, no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado incluye todos los impuestos.

13. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

13.1 FORMALIDADES

Las ofertas serán evaluadas en forma primaria, respecto del cumplimiento de los requisitos formales y de admisibilidad exigidos en el ésta Base según lo establecido en el artículo 149 del TOCAF. De constatarse defectos formales subsanables, se aplicará lo dispuesto en el TOCAF. Si se constatan defectos formales insubsanables, la oferta respectiva no será considerada.

13.2 VALORACIÓN

Entre las ofertas que cumplan con los aspectos formales y sustanciales exigidos, se evaluarán las más convenientes, sin hacer la adjudicación necesariamente a favor de la de menor precio, de acuerdo al TOCAF.

14. MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES

Los procedimientos de mejora de ofertas y negociaciones, establecidos en el TOCAF, serán empleados por el Organismo cuando lo considere conveniente para su interés.

15. ADJUDICACIÓN

El Organismo se reserva las facultades de:

- Realizar la adjudicación que considere más conveniente a su sólo juicio.
- No efectuar adjudicación alguna, sin que ello genere reclamo o indemnización a favor de los oferentes.
- Efectuar adjudicaciones parciales.



APERTURA ELECTRONICA

16. NOTIFICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CONTRATACIÓN

La notificación de la adjudicación se comunicará de acuerdo a lo establecido en el artículo 4, sin perjuicio de lo cual, dentro del término de 2 (dos) días hábiles contados a partir de la fecha de la comunicación realizada por parte del Departamento de Adquisiciones y Suministros el adjudicatario o sus representantes debidamente acreditados, deberán dar acuse de recibo del mail por el cual se les notifica, devolviendo firmada la orden de compra y/o constancia de afectación de crédito correspondiente.

Se entenderá perfeccionada la adjudicación al recibir la orden de compra y/o constancia de afectación de crédito correspondiente debidamente firmada por el adjudicatario.

Al momento de la entrega de la orden de compra el adjudicatario deberá estar inscripto en RUPE en calidad de proveedor ACTIVO.

El Organismo se reserva el derecho a aplicar el orden de prelación para la adjudicación del llamado o anular la adjudicación.

Si el adjudicatario o sus representantes no concurrieran dentro del plazo arriba señalado a notificarse y/o suscribir el contrato, el Organismo se reserva el derecho de aplicar el orden de prelación para la adjudicación del llamado, o aun de anular la adjudicación.

17. PLAZO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo de realización de los trabajos será establecido por el oferente en su propuesta, el cual no podrá exceder los 15 (quince) días calendario, a contarse desde la fecha de notificación del adjudicatario.

El incumplimiento del plazo habilitará al Organismo a aplicar las multas que están estipuladas en la presente Base de Condiciones Particulares.

18. RECEPCIÓN

El Organismo, dispondrá de un plazo de **15 (quince)** días hábiles para controlar el servicio realizado y/o los materiales a utilizar según sea el caso, pudiendo observar el mismo, sea por defectos de forma o calidad, o bien por no cumplir el objetivo propuesto, debiendo el



DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS
AREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
DPTO. DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

APERTURA ELECTRONICA

adjudicatario realizar las modificaciones necesarias bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 21 y 22.

19. FORMA DE PAGO

El pago se realizará mediante SIIF (de 30 a 45 días), previa aceptación y conformidad por parte del Organismo de servicios prestados.

20. MORA Y PENALIDADES

El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho y sin necesidad de protesto, ni de interpelación judicial por la sola realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer algo contrario a lo estipulado. La mora será penada con multa equivalente al 2% (dos por ciento), del valor del trabajo a cumplir, por cada semana o fracción de semana de atraso.

Si la Administración, además de la multa, exigiere el cumplimiento de la obligación, el adjudicatario deberá pagar la multa generada hasta el momento de su cumplimiento tardío.

El plazo máximo de atraso, computable a efectos de la multa, es de 30 días.

Vencido este plazo, la multa se elevará al 20% (veinte por ciento) del valor actualizado de los servicios en mora. Las multas comenzarán a aplicarse automáticamente, a partir del día siguiente al vencimiento del plazo de cumplimiento del contrato y la Administración descontará su valor, de la garantía de cumplimiento de contrato y/o de los créditos que el adjudicatario tuviere a su favor, por éste u otro contrato.

21. RESCISIÓN

El Organismo podrá declarar rescindido el contrato en caso de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato de la empresa adjudicataria. Asimismo, podrá rescindirse el contrato cuando exista incumplimiento en la entrega de los productos, o cuando los mismos no se ciñan a las especificaciones establecidas en la presente Base.

La rescisión por las causales establecidas en el párrafo anterior podrá dar lugar a efectuar acciones por daños y perjuicios a que pudiera dar lugar.

OBRA: SERVICE DE LOS MOTORES DE LOS GRUPOS ELECTROGENOS

UBICACIÓN: PUNTA DEL ESTE, COLONIA.

MEMORIA DESCRIPTIVA

1. GENERALIDADES

1.1 OBJETO

Servicio de service y mantenimiento por única vez de los Grupos Electrónicos existentes en las Salas: Punta Shopping y Sacramento

1.2 ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El Contratista deberá encargarse de todo lo necesario (suministro de materiales e insumos, mano de obra, equipos y herramientas, escaleras, traslado y puesta en obra de materiales, desecho de materiales sobrantes y basura generada por la obra, etc.). Por lo tanto será el único responsable por el correcto desarrollo del trabajo.

La presente Memoria, indica los trabajos que se proponen para este llamado, que incluirá todos los trabajos que sin estar concretamente especificados en los recaudos que se entregan, sean de rigor para la correcta terminación de una construcción esmerada, o por razones de seguridad.

1.3 REALIZACION DE LOS TRABAJOS

Se respetarán estrictamente las normas de seguridad en el trabajo siendo responsabilidad del Contratista su observancia y aplicación.

El trabajo de mantenimiento se ejecutará en paralelo con el normal funcionamiento de la sala la cual no podrá verse afectada o interrumpida en su normal funcionamiento tanto en lo referido a las tareas propias del personal como a los aspectos de seguridad e higiene.

Previo al inicio de los trabajos, se deberá de coordinar con el Gerente del establecimiento, el comienzo, horarios y tiempo de ejecución de los mismos.

1.4 DELIMITACIÓN DE HORARIOS

El Contratista deberá respetar las normas y procedimientos de la Dirección General de Casinos, en todo lo referido a estos aspectos, incluso en lo referente a registro de personal, horarios de trabajo, ingreso de materiales, acopio, etc. Durante la ejecución de las obras deberá acatar, en lo que a estos aspectos refiere, las directivas impartidas por la Gerencia del local o la Dirección de Obra.

1.5 RECONOCIMIENTO DEL EDIFICIO

Le oferente coordinará con la gerencia de cada establecimiento día y hora para asistir a una visita a cada local (visita no obligatoria) con el fin de relevar las características de los equipos instalados y los detalles que definen los trabajos requeridos.

La propuesta del oferente supondrá el cabal conocimiento de las condiciones de partida para la realización del servicio solicitadas, no reconociéndose a posteriori ningún tipo de adicional ni se admitirá por lo tanto reclamos por ningún concepto que pueda fundarse en desconocimiento de cualquier situación no observada o prevista con antelación a la presentación de las ofertas

1.6 EVACUACIÓN DE DUDAS

Las consultas técnicas o dudas acerca de la interpretación correcta de ésta memoria, serán evacuadas por el Departamento de Arquitectura de la D.G.C. por escrito o al Tel 29015131 int 306 al 310.

1.7 MEDIOS AUXILIARES

El Contratista deberá encargarse de toda la infraestructura de obra necesaria para la ejecución de los trabajos proyectados, disposición de residuos, etc. siempre teniendo en cuenta la normativa vigente para cada caso.

Deberá disponer de maquinarias y herramientas adecuadas para sus fines: escaleras, elementos de protección, etc. para facilitar los trabajos que se realicen.

1.8 FORMA DE COTIZACIÓN.

Los oferentes deberán presentar sus ofertas en las condiciones que se establecen en el presente Pliego, debiendo agregar cualquier información, pero sin omitir ninguna de las exigencias técnicas esenciales requeridas. Se considera que las mismas, tienen carácter indicativo para la consecución del objeto del llamado.-

Las ofertas serán presentadas lo más detalladamente posible.

Se deberá cotizar el costo del Service de Mantenimiento por cada establecimiento de juego, el que incluirá los costos de insumos, la mano de obra, viáticos y toda otra suma que comprenda la oferta económica. Se deberá cotizar por separado cada equipo según su localidad.

Se deberá indicar monto de los impuestos.

Suma total que deberá pagar la Dirección General de Casinos.

En caso de que no surja de la oferta la desagregación antes requerida y sí la suma total, la Administración podrá requerir al oferente respectivo, en un término complementario, que presente la misma, sin que en ningún caso, pueda admitirse que el proponente modifique el monto total originalmente cotizado.

El precio cotizado, no podrá estar sujeto a confirmación, ni condicionado en forma alguna.- No se aceptarán adicionales por ningún concepto.

Los precios cotizados, deberán incluir todos los gastos que cubran la entrega de los bienes o servicios en el lugar establecido en el presente pliego.

En el campo "VARIACION" deberá ingresar el detalle que identifique el ítem en caso de cotizar más de una opción.

En todos los casos, siempre que la información referente a los impuestos incluidos o no en el precio, no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado incluye todos los impuestos.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 GENERALIDADES.

El Service constara de lo siguiente:

- Recambio de aceite y líquido refrigerante.
- Cambio de elementos de los filtros de aceite y combustible.
- Limpieza y cambio de filtros de aire.
- Se realizara inspección visual y eventual ajuste de conexiones o recambio de correas de alternador y bomba de agua, uniones de cañerías y mangueras, cañerías de suministro de combustible y sistema de enfriamiento (mangones de agua) y demás elementos externos susceptibles de exponer fugas, desgastes o desajustes.

- Controlar funcionamiento del calefactor de agua de refrigeración.
- Controlar compresión de los cilindros.
- Controlar rodamientos de la bomba.
- Repaso de tornillos, torques, regulación de válvulas, revisión del sistema de inyección y toberas.
- Control de gases de escape del motor.
- Limpieza general de las ventilas y radiador.
- Control del motor en funcionamiento controlando ruidos, vibraciones, pérdidas, y en general el correcto funcionamiento del grupo.

2.2 REPUESTOS Y COMPONENTES

Los insumos (aceite, líquido refrigerante, filtros, mangones etc.) para ejecutar el fin solicitado corren por cuenta del oferente. Se deberá especificar tipo y marca de lubricantes y líquidos refrigerante a utilizar.

2.3 INFORME ESCRITO Y CONSTANCIA DE SERVICIO.

Solicitar informe escrito (por mail), luego de realizado cada servicio.
Solicitar boleta de servicio firmada por personal de la sala

2.4 LIMPIEZA

Luego de finalizada la rutina de mantenimiento se realizará una limpieza general del local donde se aloja el GGEE (se barrerá la superficie, se retirarán las cajas de filtros, mangones sustituidos, aceite quemado, etc.) donde el contratista será responsable del retiro de todo sobrante o basura generado por las tareas solicitadas.

2.5 CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS INSTALADOS EN CADA ESTABLECIMIENTO DE JUEGO.-

Sala de Esparcimiento Punta Shopping: sita en el Punta Shopping Mall, Locales 020,111, 120, 244,246, 247; Avda. Roosevelt – Parada 7 esq. los Alpes de la Ciudad de Punta del Este.

Tel/fax: 4249 2474

**Equipo existente: Motor Dongfeng Cummins Engine Co. (China), 8.3L, modelo 6CTA8.3-G2.
Generador Stamford, N° X13H321406, potencia 160KVA, trifásico 380V, 1500rpm,
protección IP23.**

**Casino del Estado Sacramento; sito en el Radisson Colonia Hotel, Rivadavia 297 esquina
Washington Barbot s/N° de Colonia de Sacramento.**

Tel: 4522 9378

**Equipo existente: Motor Volvo Penta Engine Family 5VPXL09 4ACB Modelo TAD 941GE.
Generador Stamford Modelo DVS300-400-230v-50Hz.**

3. CONDICIONES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO

3.1 COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Toda notificación que realice el Organismo, se llevará a cabo a través de correo electrónico indicado por el proveedor o en RUPE.

3.2 ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO

La presentación de la oferta implica por parte del proponente, el conocimiento total de los requisitos del presente llamado.

Se podrán solicitar aclaraciones hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la recepción y apertura de ofertas. Las mismas deberán formularse mediante correo electrónico al Departamento de Adquisiciones y Suministros (adquisiciones@casinos.gub.uy), sin perjuicio de lo expuesto, el Organismo podrá resolver a su exclusivo arbitrio, situaciones especiales que contemplen sus intereses. Vencido dicho plazo no se dará trámite a ninguna solicitud de aclaración.

El Organismo por propia iniciativa, podrá introducir aclaraciones y/o informaciones ampliatorias a la presente Base hasta el segundo día hábil anterior al de la fecha fijada para el acto de apertura de las ofertas.

3.3 DISCREPANCIAS TÉCNICAS

Si surgieran divergencias en la interpretación de la Base de Condiciones desde el punto de vista técnico, éstas serán resueltas por el Organismo y con carácter

definitivo, no generando derecho a reclamación alguna por parte de los oferentes. Se notificará por correo electrónico a los oferentes de la resolución adoptada.

3.4 DERECHOS DE LA ADMINISTRACIÓN.

La Dirección General de Casinos se reserva las facultades de:

- Desistir del llamado público en cualquier etapa del procedimiento.
- Realizar la adjudicación que considere más conveniente a su solo juicio, de acuerdo a la ponderación razonable de los factores de evaluación indicados en este pliego y la normativa vigente.
- Realizar adjudicaciones parciales.
- Realizar adjudicaciones divididas, conforme al inciso 4º del artículo 48 del Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012 (T.O.C.A.F. 2012).
- No efectuar adjudicación alguna.
- Utilizar los procedimientos de mejora de ofertas, negociación y/o solicitud de mejora de las condiciones de la oferta, en las hipótesis respectivamente previstas por el artículo 66 del Decreto 150/012 de 11/05/2012 (T.O.C.A.F. 2012).
- Aumentar o disminuir el objeto de las prestaciones del contrato de conformidad a lo previsto en el artículo 74 del T.O.C.A.F.

El uso de cualquiera de las hipótesis planteadas, por parte de la Administración, no genera derecho a reclamo o indemnización por parte de los oferentes.

3.5. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se recibirán únicamente por la Página de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy). Ante consultas de cómo ofertar en línea comunicarse con atención a proveedores al teléfono 2604 5360.

Recordar que, al ofertar en línea, se garantiza al proveedor que su oferta será evaluada; que no será modificada ni ingresada de forma incorrecta por el Operador de Compras; y que la misma no será vista hasta el momento de apertura del llamado.

Los oferentes no podrán declarar como confidenciales y/o reservados los requisitos de la oferta que serán valorados, así como tampoco los requisitos de admisibilidad solicitados en el artículo 10 de la presente Base de Condiciones.

Las mismas deberán anexarse en archivo (formato .pdf) adjunto a la oferta económica ingresada. Estarán redactadas en forma clara y precisa, en idioma español y firmada en por lo menos una página de la propuesta por el oferente o su representante (acreditado en RUPE), debiendo identificarse claramente, el número y objeto del llamado.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, y/o contradictoria a criterio del Organismo, será interpretada por la Institución a su exclusivo criterio.

Toda información complementaria, antecedentes, folletos, etc. deben subirse a la página de compras estatales, como anexo, conjuntamente con la oferta, antes de la fecha y hora establecida para la recepción de las mismas. En caso contrario, no serán consideradas para la evaluación de las ofertas.

3.6 REQUISITOS MÍNIMOS DE ACCESIBILIDAD

- El oferente al ingresar la oferta en línea deberá adjuntar documentación suficiente (fotos, características, plazo de garantía, plazo de entrega entre otros) para poder analizar y valorar la propuesta.-
- De corresponder, las propuestas deben estar acompañadas de documentación técnica solicitada en el artículo 2 de la presente Base.
- El oferente debe estar inscripto en RUPE (con estado en ingreso, en ingreso SIIF, activo).
- Firmas: la oferta deberá contar con la firma de los titulares o representantes de la empresa en por lo menos una página de la propuesta.

3.7 VALIDEZ DE LA PROPUESTA.

El plazo de validez de las ofertas no podrá ser inferior a 90 días, contados a partir del día siguiente al acto de apertura de las propuestas. Cuando en las mismas no se determine plazo de mantenimiento, se entenderá que se establece por el término indicado en el inciso anterior.

3.8 PLAZO COMPLEMENTARIO

Cuando se constate la omisión de la presentación de documentación o información, cuya incorporación posterior no altere la igualdad entre los oferentes, el Organismo podrá otorgar un plazo de 2 (dos) días hábiles e improrrogables, a partir de la constatación de la omisión a efectos de que los interesados puedan subsanarla, de acuerdo a lo establecido en el TOCAF.

3.9 ESTUDIO Y VALUACIÓN DE OFERTAS

3.9.1 FORMALIDADES

Las ofertas serán evaluadas en forma primaria, respecto del cumplimiento de los requisitos formales y de admisibilidad exigidas en el ésta Base según lo establecido en el artículo 149 del TOCAF. De constatarse defectos formales subsanables, se aplicará lo dispuesto en el TOCAF. Si se constatan defectos formales insubsanables, la oferta respectiva no será considerada.

3.9.2 VALORACIÓN

Entre las ofertas que cumplan con los aspectos formales y sustanciales exigidos, se evaluarán las más convenientes, sin hacer la adjudicación necesariamente a favor de la de menor precio, de acuerdo al TOCAF.

3.9.3 MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES

Los procedimientos de mejora de ofertas y negociaciones, establecidos en el TOCAF, serán empleados por el Organismo cuando lo considere conveniente para su interés.

3.9.4 ADJUDICACIÓN

El Organismo se reserva las facultades de:

- a. Realizar la adjudicación que considere más conveniente a su sólo juicio.
- b. No efectuar adjudicación alguna, sin que ello genere reclamo o indemnización a favor de los oferentes.
- c. Efectuar adjudicaciones parciales.

3.9.5 NOTIFICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CONTRATACIÓN

La notificación de la adjudicación se comunicará de acuerdo a lo establecido en el artículo 4, sin perjuicio de lo cual, dentro del término de 2 (dos) días hábiles contados a partir de la fecha de la comunicación realizada por parte del Departamento de Adquisiciones y Suministros el adjudicatario o sus representantes debidamente acreditados, deberán dar acuse de recibo del mail por el cual se les notifica, devolviendo firmada la orden de compra y/o constancia de afectación de crédito correspondiente.

Se entenderá perfeccionada la adjudicación al recibir la orden de compra y/o constancia de afectación de crédito correspondiente debidamente firmada por el adjudicatario.

Al momento de la entrega de la orden de compra el adjudicatario deberá estar inscripto en RUPE en calidad de proveedor ACTIVO.

El Organismo se reserva el derecho a aplicar el orden de prelación para la adjudicación del llamado o anular la adjudicación.

Si el adjudicatario o sus representantes no concurrieran dentro del plazo arriba señalado a notificarse y/o suscribir el contrato, el Organismo se reserva el derecho de aplicar el orden de prelación para la adjudicación del llamado, o a un de anularla adjudicación.

4 PLAZO DE CONTRATACIÓN

El plazo de la presente contratación será de un año.

El inicio del mismo se computará a partir del día siguiente al vencimiento del contrato vigente. En caso de que a la fecha indicada no se cumpliera con los requisitos formales necesarios, el inicio del servicio se contará a partir del día siguiente a la notificación al proveedor adjudicado.

5 RECEPCIÓN

El Organismo, dispondrá de un plazo de **15 (quince)** días hábiles para controlar el servicio realizado y/o los materiales a utilizar según sea el caso, pudiendo observar el mismo, sea por defectos de forma o calidad, o bien por no cumplir el objetivo propuesto, debiendo el adjudicatario realizar las modificaciones necesarias bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 21 y 22.

6 FORMA DE PAGO

El pago se realizará mediante SIF (de 30 a 45 días), previa aceptación y conformidad por parte del Organismo de servicios prestados.

7 MORA Y PENALIDADES

El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho y sin necesidad de protesto, ni de interpelación judicial por la sola realización u omisión de cualquier acto o hecho que

se traduzca en hacer algo contrario a lo estipulado. La mora será penada con multa equivalente al 2% (dos por ciento), del valor del trabajo a cumplir, por cada semana o fracción de semana de atraso.

Si la Administración, además de la multa, exigiere el cumplimiento de la obligación, el adjudicatario deberá pagar la multa generada hasta el momento de su cumplimiento tardío.

El plazo máximo de atraso, computable a efectos de la multa, es de 30 días.

Vencido este plazo, la multa se elevará al 20% (veinte por ciento) del valor actualizado de los servicios en mora. Las multas comenzarán a aplicarse automáticamente, a partir del día siguiente al vencimiento del plazo de cumplimiento del contrato y la Administración descontará su valor, de la garantía de cumplimiento de contrato y/o de los créditos que el adjudicatario tuviere a su favor, por éste u otro contrato.

8 RESCISIÓN

El Organismo podrá declarar rescindido el contrato en caso de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato de la empresa adjudicataria. Así mismo, podrá rescindir el contrato cuando exista incumplimiento en la entrega de los productos, o cuando los mismos no reúnan a las especificaciones establecidas en la presente Base.

La rescisión por las causales establecidas en el párrafo anterior podrá dar lugar a efectuar acciones por daños y perjuicios a que pudiera dar lugar.

9 PRESENTACIÓN DE LA CONSTANCIA DE VOTO

En cumplimiento de la normativa legal vigente, a partir del 25 de enero y hasta el 25 de mayo de 2021 inclusive se deberá presentar en forma obligatoria la constancia del voto de las Elecciones Nacionales del 27 de octubre de 2019, de la Segunda Elección del 24 de noviembre de 2019 y de las Elecciones Departamentales y Municipales del 27 de setiembre de 2020.